

FACULTAD DE INGENIERÍAS



RESOLUCIÓN Nº 051

"POR LA CUAL SE DEFINEN LAS INSTANCIAS, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRÁMITES DE LAS DIFERENTES OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 075 del 14 de diciembre de 2007 del Consejo Superior en su Artículo 3 define el Trabajo de Grado y contempla otras opciones de Trabajo de Grado diferentes al Trabajo de Investigación, que la Resolución 007 del 16 de abril de 2008 del Consejo Académico, definen y reglamenta las opciones de Trabajo de Grado y el Acuerdo 005 BIS del 17 de marzo de 2016 del Consejo Académico incluye nuevas opciones de Trabajo de Grado, para los programas académicos de la Universidad como requisito parcial para la obtención del título profesional.

Que le corresponde al Consejo de Facultad definir aquellos aspectos comunes de reglamentación de sus Programas Académicos

Que se hace necesario establecer criterios para que los Comité de Acreditación y Currículo de cada Programa académico, puedan atender ordenada y eficazmente el desarrollo de las diferentes opciones de Trabajo de Grado.







FACULTAD DE INGENIERÍAS



Que es función del Consejo de Facultad velar por el buen desempeño de cada uno de los Programas, al igual que expedir éste tipo de acto administrativo.

RESUELVE:

CAPITULO I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Las opciones de Trabajo de Grado contempladas y definidas en la Resolución 007 de 2008 y en el Acuerdo 005 BIS 2016 del Consejo Académico, y acogidas por el Consejo de Facultad de Ingenierías para todos sus programas académicos son las siguientes:

- 1. Trabajo de Investigación y/o Extensión.
- 2. Monografías.
- 3. Pasantías.
- 4. Práctica Empresarial.
- 5. Diplomado.
- 6. Creación de Empresas.
- 7. Práctica Social.

ARTÍCULO 2. El estudiante es autónomo para elegir una entre las opciones de Trabajo de Grado previstas, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en el Reglamento Académico Estudiantil y lo definido en el Plan de Estudios de cada Programa.

ARTÍCULO 3. Las Opciones de Grado serán realizadas en forma individual, con excepción de las opciones Trabajo de Investigación y/o Extensión y Creación de Empresa, que podrán ser realizadas en forma individual o por máximo dos (2)







FACULTAD DE INGENIERÍAS



estudiantes y cuyos integrantes podrán pertenecer al mismo o a otro Programa Académico.

Parágrafo: Cuando el Trabajo de Investigación sea solicitado por estudiantes de diferentes programas académicos, ésta debe ser tramitada ante los Comité de Acreditación y Currículo de los respectivos programas.

ARTÍCULO 4. El (los) estudiante(s) para cursar el Trabajo de Grado en cualquiera de sus opciones, debe tener matrícula vigente y haber cumplido con las exigencias del Plan de Estudios del respectivo programa académico.

ARTÍCULO 5. El (los) estudiante(s) para optar por una opción de Trabajo de Grado deben utilizar el Formato 1: "Solicitud de opción de Trabajo de Grado" (Anexo 1), para manifestar su intención ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa, el cual puede aprobar o rechazar esta solicitud teniendo en cuenta: tiempo de ejecución, correspondencia con el Perfil profesional, pertinencia con las líneas de investigación del programa y la financiación del mismo.

Parágrafo. La solicitud de la opción de Trabajo de Grado debe acompañarse del Registro Extendido de Notas, copia de la matrícula vigente, la propuesta de la opción de grado y demás documentos exigidos por la opción seleccionada.

ARTÍCULO 6. El Trabajo de Grado deberá planearse para ser realizado en un término mínimo de un (1) semestre académico, contado a partir de la fecha de aprobación por parte del Comité de Acreditación y Currículo del Programa. No se aceptarán propuestas de Trabajo de Grado proyectadas para más de dos (2) semestres académicos, ni para menos de uno.







FACULTAD DE INGENIERÍAS



Parágrafo. A juicio del Comité de Acreditación y Currículo del Programa, el plazo para la elaboración del Trabajo de Grado se puede extender hasta un semestre académico adicional por circunstancias imprevistas que lo ameriten.

ARTÍCULO 7. El (los) estudiante (s) que se le haya aprobado el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades, podrá cambiar por una sola vez esta opción, a través de una solicitud justificada con aval del Director, ante el Comité de Acreditación y Currículo del respectivo programa.

ARTÍCULO 8. No se aceptará ningún tipo de plagio o autoplagio, accidental o deliberado o a propósito en los Trabajos de Grado de la Facultad de Ingenierías. De acuerdo con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), se configura plagio, cuando se presenta como propia, en su totalidad o en parte, la obra de otra persona, en una forma o contexto más o menos alterado. En citas directas, solamente se aceptará el uso de comillas si el texto contiene menos de 40 palabras y hace referencia a frases o ideas de obras científicas o de cualquier otra índole. No se aceptarán textos resultados de la acción "copiar y pegar", sino más bien la paráfrasis. Todos los textos de autores diferentes deben ser citados de manera correcta. Las citas se deben realizar según las normas vigentes exigidas por la Facultad de ingenierías. En el caso de revisión por medios computacionales solo se aceptará hasta un 15% de similitud en la totalidad del texto. Cuando el Trabajo de Grado sea realizado por más de una persona, la responsabilidad de salvaguardar el plagio recaerá sobre todas las personas involucradas en dicho trabajo. En caso de plagio comprobado en un texto en cualquiera de las modalidades del Trabajo de Grado, se procederá a la devolución a sus autores para corregir esta situación, y el Trabajo tendrá que ser sometido nuevamente al proceso de aprobación.







FACULTAD DE INGENIERÍAS



Parágrafo. El manejo jurídico del plagio individual y grupal será de acuerdo a las disposiciones legales que tiene el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad de Córdoba en el acuerdo 045 de 2018.

ARTÍCULO 9. El Informe Final del Trabajo de Grado en cualquiera de las opciones, excepto Diplomado, no debe exceder las 60 páginas (o las definidas por cada programa académico), a espacio y medio, sin incluir anexos y bibliografía y puede ser presentado de común acuerdo del estudiante y Director, en alguna de las siguientes modalidades:

- a. **Convencional:** es un documento que presenta los aportes del proceso de investigación y será presentado conforme a la Plantilla "Informe Final del Trabajo de Grado-Convencional", de acuerdo a la opción de grado.
- b. **Forma de Artículo**: es un informe escrito que se estructura como un artículo científico y será presentado conforme a la Plantilla: "Informe Final del Trabajo de Grado-Artículo", de acuerdo a la opción de grado.

Parágrafo. El Informe Final del Trabajo de Grado, una vez aprobado por los jurados, debe ser subido al Repositorio de la Universidad por parte de los estudiantes, previas indicaciones del Centro de Innovación TIC como apoyo a la Academia CINTIA (Ver guía de Autoarchivo para Trabajos de Grados dentro del Repositorio

https://repositorio.unicordoba.edu.co/bitstream/handle/ucordoba/1501/GU%CDA%20DE%20AUTO ARCHIVO%20final.pdf?sequence=16).

ARTÍCULO 10. La evaluación de las opciones de Trabajo de Grado recibirá una de las siguientes calificaciones:

a. Reprobado: Calificación menor de tres punto cinco (3.5)







FACULTAD DE INGENIERÍAS



b. Aprobado: Calificación igual o mayor de tres punto cinco (3.5).

Parágrafo 1. Si la opción de grado es evaluada como REPROBADO, el Coordinador del Comité de Acreditación y Currículo le comunicará al (los) estudiante (s) el resultado de la evaluación y éste (estos) tendrá (tendrán) derecho a presentar una nueva solicitud en la misma opción, solo por una sola vez.

Parágrafo 2. Si el (los) estudiante (s) ha (n) REPROBADO en dos ocasiones consecutivas la misma opción de Trabajo de Grado, tendrá (tendrán) que optar por solicitar otra opción diferente.

Parágrafo 3. La nota definitiva del Trabajo de Grado debe ser subido a Power Campus por el docente responsable de la asignatura Trabajo de Grado; cuando la plataforma Power Campus está cerrada, la nota es enviada a la Secretaria Académica de la Facultad por el Coordinador del Comité de Acreditación y Currículo del Programa.

CAPITULO II: OPCIÓN DE GRADO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN

ARTÍCULO 11. Selección. La temática de la opción Trabajo de Investigación o Extensión debe estar en correspondencia con las líneas de investigación del programa académico respectivo, con un rigor que desarrolle y preserve la calidad académica en la Facultad.

Parágrafo. El Trabajo de Investigación o Extensión podrá ser realizado en la Universidad de Córdoba o en otras universidades, industrias, institutos y centros de investigación, nacional e internacional; así como en entidades territoriales, previa aprobación del Comité de Acreditación y Currículo del programa.







FACULTAD DE INGENIERÍAS



ARTÍCULO 12. Inscripción. El (los) estudiante(s) (máximo dos) deben manifestar su intención de escoger la opción del Trabajo de Grado según lo estipulado en Artículo 5, de la presente Resolución. El Formato 1 remitido por el estudiante debe ir con el visto bueno del Director del Trabajo de Investigación o Extensión.

ARTÍCULO 13. Estructura de la Propuesta del Trabajo de Investigación o Extensión. La Propuesta del Trabajo de Investigación o Extensión debe tener máximo 20 páginas, sin incluir anexos, y debe ser presentado en la Plantilla 1: "Propuesta del Trabajo de Investigación (Anexo 2) o Plantilla 2: "Propuesta del Trabajo de Extensión" (Anexo 3). El cronograma de actividades del Trabajo de Investigación o Extensión deberá ajustarse para mínimo un (1) semestre académico y máximo dos (2) semestres académicos (previa aprobación del Comité de Acreditación y Currículo).

ARTÍCULO 14. Pertinencia. El Comité de Acreditación y Currículo evaluará la pertinencia y el alcance de la temática del proyecto del Trabajo de Investigación o Extensión teniendo en cuenta lo expresado en el Artículo 5 de la presente Resolución, y designará dos (2) jurados, expertos en la temática a tratar.

Parágrafo 1. Si el proyecto no es pertinente, el Comité de Acreditación y Currículo le comunicará por escrito al Director del Trabajo de Investigación o Extensión, las razones de esta decisión y los estudiantes a través de su Director tendrán derecho a presentar el proyecto con la inclusión de las modificaciones sugeridas por el Comité por una sola vez.

Parágrafo 2. Los jurados del Trabajo de Investigación o Extensión podrán ser profesores vinculados a la Universidad de Córdoba, a otras Universidades o profesionales del sector productivo con formación académica y experiencia en el tema objeto del Trabajo de Grado, y sus funciones serán:







FACULTAD DE INGENIERÍAS



- a. Evaluar la propuesta del Trabajo de Investigación o Extensión.
- b. Evaluar el informe final del Trabajo de Grado.
- c. Asistir a la sustentación pública y asignar la calificación correspondiente.
- d. Firmar las actas respectivas.
- e. Firmar el informe final del Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 15. Aprobación de la Propuesta del Trabajo de Investigación o Extensión. Los jurados tendrán un tiempo máximo de 20 días calendario para evaluar el proyecto según los criterios estipulados en el Formato 2: "Evaluación de la Propuesta del Trabajo de Investigación" (Anexo 4) o en el Formato 3: "Evaluación de la Propuesta del Trabajo de Extensión" (Anexo 5). La evaluación de la Propuesta se realizará según la siguiente escala:

- a. Reprobado: Nota de evaluación menor de 70 Puntos
- b. Aprobado: Nota de evaluación igual o mayor a 70 Puntos

Parágrafo 1. En caso de discrepancia entre las evaluaciones de los jurados, el Comité designará un tercer Jurado, cuyo concepto será tomado como definitivo.

Parágrafo 2. El Coordinador del Comité de Acreditación y Currículo comunicará al Director del Trabajo la decisión de los jurados. Si la Propuesta es Aprobada se podrá dar inicio al desarrollo del Trabajo.

Parágrafo 3. Si la Propuesta es Aprobado, y los jurados sugieren modificaciones de fondo, los estudiantes deben realizar las sugerencias, antes de iniciar la parte experimental.

Parágrafo 4. Si la propuesta del Trabajo de Investigación o Extensión es evaluada como Reprobado, el o los estudiante(s) tendrán un tiempo máximo de 15 días calendarios para corregir la Propuesta del Trabajo de Investigación o Extensión, la cual debe ser enviada al Comité de Acreditación y Currículo a través del Director.







FACULTAD DE INGENIERÍAS



Parágrafo 5. En caso de que los estudiantes no puedan cumplir con el tiempo establecido, el Director deberá enviar una carta justificando la demora y el Comité analizará cada caso, si es aceptado le dará máximo 15 días más para las correcciones. En caso de no cumplir con el tiempo asignado y/o no enviar la carta para solicitar más tiempo, se da por entendido, que el estudiante no continuará con este proyecto, y deberá escoger otro proyecto u otra opción de Trabajo de Grado.

Parágrafo 6. Los estudiantes tendrán derecho a presentar la Propuesta con la inclusión de las modificaciones sugeridas por los jurados por una sola vez. En caso de ser reprobado nuevamente, el estudiante no podrá continuar con ese proyecto.

ARTÍCULO 16. Desarrollo del Trabajo de Investigación o Extensión. Si por circunstancias imprevistas y durante su desarrollo el Trabajo de Grado sufre cambios en la mayoría de sus objetivos con respecto a la Propuesta inicial, se exigirá la presentación de un nuevo Trabajo de Grado. Si los cambios son menores del 50%, bastará una comunicación enviada al Comité de Acreditación v Currículo del Programa, el cual informará a los jurados.

ARTÍCULO 17. Presentación del Informe Final. Para presentar el Informe Final del Trabajo de Investigación o Extensión y teniendo en cuenta lo expresado en el Artículo 9 de la presente Resolución. La forma convencional debe ser presentada en la Plantilla 3: "Informe Final del Trabajo de Investigación – Convencional (Anexo 6) o en la Plantilla 4: "Informe Final del Trabajo de Extensión -Convencional" (Anexo 7) y en forma de Artículo en la Plantilla 5: "Informe Final del Trabajo de Investigación, Extensión o Monografía – Artículo" (Anexo 8). El Director







FACULTAD DE INGENIERÍAS



enviará formalmente al correo institucional del Comité de Acreditación y Currículo del Programa, el Informe Final del Trabajo en la forma seleccionada.

ARTÍCULO 18. Evaluación del Contenido del Informe Final: El Coordinador del Comité remitirá a los Jurados el Informe Final con los correspondientes Formatos de Evaluación. Los Jurados tienen 20 días calendario a partir de la fecha de recibo para emitir su concepto.

Parágrafo 1. La evaluación del contenido del Informe Final del Trabajo de Investigación o Extensión por parte de los Jurados tanto para la forma Convencional como para Artículo, se realizará acorde a los criterios estipulados en el Formato 4: "Evaluación del Informe Final del Trabajo de Investigación (Anexo 9) o en el Formato 5: "Evaluación del Informe Final del Trabajo de Extensión (Anexo 10).

Parágrafo 2. Si los Jurados sugieren modificaciones en el Informe Final, los estudiantes tendrán 20 días calendario para realizar las correcciones sugeridas. En caso de que los estudiantes no puedan cumplir con el tiempo establecido, el Director deberá enviar una carta justificando la demora y el Comité analizará cada caso, si es aceptado le dará máximo 20 días más para las correcciones. De no cumplir con el tiempo asignado y/o no enviar la carta para solicitar más tiempo, se da por entendido, que el estudiante no continuará con este Trabajo, y deberá escoger otro Trabajo u otra opción de Trabajo de Grado.

Parágrafo 3. Los cambios en el Informe Final sugeridos por los jurados y acatado por los autores, deberán ser remitidos nuevamente por el Director al Comité de Acreditación y Currículo. Los Jurados revisarán y darán su aprobación para la Sustentación del Trabajo.









FACULTAD DE INGENIERÍAS



ARTÍCULO 19. Evaluación de la Sustentación del Trabajo de Investigación o Extensión. Una vez autorizada la Sustentación del Informe Final por parte de los Jurados, el Coordinador del Comité le indica al Director que el Trabajo de Grado

puede ser Sustentado en las fechas establecidas por el Comité.

Parágrafo 1. El Comité de Acreditación y Currículo debe publicar el Cronograma de Recepción del Informe Final y Sustentación, en la segunda semana de iniciar el semestre lectivo.

Parágrafo 2. Una vez solicitada la Sustentación por parte del director, el Comité programa la misma, notificándole oficialmente al director, estudiantes y Jurados la fecha, hora y lugar de la Sustentación. Igualmente, divulgará masivamente este evento e invitará a toda la comunidad académica, especialmente a los docentes del área para que asistan con sus estudiantes. Se debe garantizar la afluencia de asistentes, mínimo 5 personas diferentes a los jurados, estudiantes que van a sustentar y directores.

Parágrafo 3. Cuando el Trabajo de Grado es realizado por dos estudiantes, los dos deben Sustentar y asistir al Acto de Sustentación; en casos excepcionales, el Comité de Acreditación y Currículo podrá autorizar sustentar individualmente, cuando el director y/o el estudiante lo soliciten con una justificación debidamente fundamentada.

Parágrafo 4. Se podrá realizar Sustentación privada del Trabajo de Grado, únicamente cuando el director lo solicita porque los resultados soportan una patente o tienen cláusulas de confidencialidad.

Parágrafo 5. La evaluación de la Sustentación del Informe Final del Trabajo de Investigación o Extensión, por parte de los jurados, se realizará teniendo en cuenta los criterios estipulados en el Formato 6: "Evaluación de la Sustentación de las opciones de grado (Anexo 11)









FACULTAD DE INGENIERÍAS



ARTÍCULO 20. Calificación Definitiva del Trabajo de Investigación o Extensión. La nota definitiva del Trabajo de Investigación y Extensión saldrá del promedio ponderado de la nota del Informe Final y de la Sustentación con valores del 60% y 40%, respectivamente. Esta nota debe ser diligenciada por el Coordinador del Comité, utilizando el Formato 7: "Nota Definitiva del Trabajo de Grado" (Anexo 12).

Parágrafo. Sólo las opciones de Trabajo de Investigación o Extensión podrán recibir las siguientes menciones:

- a. **Meritorio.** Calificación entre cuatro punto cinco (4.5) y cuatro punto nueve (4.90)
- b. **Laureado.** Calificación de cinco punto cero (5.0).

La solicitud de Mención Meritoria o Laureada debe ser diligenciada por el Coordinador del Comité utilizando el Formato 8: "Solicitud de Mención Meritoria o Laureada del Trabajo de Investigación o Extensión" (Anexo 13), el cual debe ser firmado por los jurados.

La mención MERITORIA, será otorgada por el Consejo de la Facultad, a solicitud motivada y unánime del Jurado Calificador. La mención LAUREADA será otorgada por el Consejo Académico, a solicitud del Consejo de Facultad de Ingenierías, previa petición motivada y unánime del Jurado Calificador. El Trabajo LAUREADO tendrá derecho a que la Universidad le publique su Trabajo.

CAPITULO III. OPCIÓN DE GRADO MONOGRAFÍA

ARTÍCULO 21. Selección. La Monografía puede ser desarrollada solamente por un (1) estudiante, el cual debe consultar por lo menos 30 fuentes bibliográficas, de







FACULTAD DE INGENIERÍAS



las cuales al menos 20 deben ser de los últimos cinco (5) años. La Monografía debe realizarse en un área temática del saber disciplinar en correspondencia con las áreas de profundización y líneas de investigación del programa académico, con el fin de hacer un análisis crítico bajo la dirección de un director.

Parágrafo. Al menos el 60% de la bibliografía debe estar publicado en inglés

ARTÍCULO 22. Inscripción. El estudiante debe manifestar su intención de realizar esta opción de Grado en el Formato 1, según lo estipulado en Artículo 5 de la presente Resolución, y radicar la propuesta de la Monografía en el Comité de Acreditación y Currículo. El Formato 1 debe ir con el visto bueno del Director de la Monografía.

Parágrafo. El Director debe presentar evidencias (Artículos científicos o proyectos de investigación o certificación laboral) que demuestre su experiencia investigativa y/o laboral en el tema de que trate la Monografía.

ARTÍCULO 23. Estructura de la Propuesta de Monografía. La propuesta de Monografía debe tener máximo 20 páginas escritas a espacio y medio, sin incluir anexos y redactada conforme a la Plantilla 6: "*Propuesta de la Monografía*" (Anexo 14)

ARTÍCULO 24. Evaluación de la Propuesta. El Comité de Acreditación y Currículo designará dos (2) Jurados expertos en el tema de la Monografía, los cuales evaluarán la propuesta en un tiempo máximo de 20 días calendario teniendo en cuenta los criterios estipulados en el Formato 9: "Evaluación de la Propuesta de la Monografía" (Anexo 15).









FACULTAD DE INGENIERÍAS



La evaluación de la Propuesta se realizará según la siguiente escala:

- a. Reprobada: Nota de evaluación menor de 70 Puntos
- b. Aprobada: Nota de evaluación igual o mayor a 70 Puntos

Parágrafo 1. En caso de discrepancia entre las evaluaciones de los jurados, el Comité designará un tercer Jurado, cuyo concepto será tomado como definitivo.

Parágrafo 2. Si la propuesta es evaluada como Reprobado, el Coordinador del Comité de Acreditación y Currículo les comunicará a los estudiantes la decisión, por intermedio de su Director, y éstos tendrán derecho a presentar la Propuesta con las modificaciones sugeridas por los jurados por una sola vez.

Parágrafo 3. Si la propuesta es Aprobado, y los jurados sugieren modificaciones, los estudiantes tienen que realizar las sugerencias, las cuales se verificaran en el Informe Final.

ARTÍCULO 25. Estructura del Cuerpo del Informe Final. El Informe Final de la Monografía se redactará en forma Convencional o en forma de Artículo teniendo en cuenta lo expresado en el Artículo 9 de la presente Resolución. La forma Convencional lo presentará de acuerdo a la Plantilla 7: "Informe Final de la Monografía-Convencional (Anexo 16) y en forma de Artículo de Revisión lo presentará de acuerdo a la Plantilla 5 (Anexo 8).

ARTÍCULO 26. Presentación del Informe Final. Una vez elaborado el Informe Final de la Monografía, el estudiante debe presentarlo a su Director, quien debe







FACULTAD DE INGENIERÍAS



revisarlo, avalarlo y enviarlo al correo del Comité de Acreditación y Currículo del programa.

ARTÍCULO 27. Evaluación del Informe Final: El Coordinador del Comité remitirá a los jurados para su evaluación el Trabajo con el Formato 10: "Evaluación del Informe Final de la Monografía" (Anexo 17). Los jurados tienen 20 días calendario a partir de la fecha de recibo para emitir su concepto.

Parágrafo 1. Si los Jurados sugieren modificaciones en el Informe Final, los estudiantes tendrán 20 días calendario para realizar las correcciones sugeridas. Igual a lo expresado en el Artículo 18 Parágrafo 2 de esta Resolución.

Parágrafo 2. Los cambios en el Informe Final sugeridos por los jurados y acatados por los estudiantes, deberán ser remitidos nuevamente por el Director al Comité de Acreditación y Currículo. Los Jurados revisarán y darán su aprobación para la Sustentación del Trabajo.

ARTÍCULO 28. Evaluación de la Sustentación del Trabajo de Grado Monografía. Se realizará de igual manera a lo descrito en el Artículo 19 y su Parágrafo 2 de la presente Resolución. Para la evaluación de la sustentación, los jurados tendrán en cuenta los criterios estipulados en el Formato 6.

ARTÍCULO 29. Calificación Definitiva del Trabajo de Grado Monografía. La nota definitiva de la Monografía saldrá del promedio ponderado de la nota del Informe Final y de la Sustentación pública, los cuales tendrán un porcentaje de 70% y 30%, respectivamente. Esta nota debe ser diligenciada por el Coordinador del Comité, utilizando el Formato 7.

CAPITULO IV. OPCIÓN DE GRADO PASANTÍA







FACULTAD DE INGENIERÍAS



ARTÍCULO 30. Definición. La Pasantía es una actividad académica presencial que puede desarrollar el estudiante en una entidad académica o de servicios, centros o institutos de investigación, durante un tiempo mínimo de cuatro (4) meses.

ARTÍCULO 31: Inscripción y Aprobación. El estudiante debe manifestar su intención de realizar esta opción de Grado en el Formato 1, según lo estipulado en Artículo 5 de la presente Resolución.

Parágrafo 1. La solicitud de esta opción de grado debe ir acompañado de una carta remitida por el gerente, director o coordinador del lugar donde se acepta al estudiante como pasante. Inscripción con firma del tutor docente.

Parágrafo 2. Aprobada la solicitud, el Comité de Acreditación y Currículo designará un Tutor Docente el cual es el responsable de la orientación del pasante.

ARTÍCULO 32. Estructura y Evaluación de la Propuesta de la Pasantía. El estudiante después de 30 días calendario de haber sido aprobado e iniciada la Pasantía, debe enviar al correo electrónico del Comité de Acreditación y Currículo el Plan de Trabajo redactado conforme a la Plantilla 8: "Propuesta o Plan de Trabajo de la Pasantía" (Anexo 18), con el aval del Tutor Externo (responsable de la orientación del pasante por parte de la entidad donde esté realizando la Pasantía) y del Tutor Docente. El Comité remitirá al Tutor Docente el Plan de Trabajo, para su revisión y respectiva evaluación en el Formato 11: Evaluación de la Propuesta o Plan de Trabajo de la Pasantía por el Tutor Docente" (Anexo 19).

Parágrafo. La entrega no oportuna de la Propuesta o Plan de Trabajo al Comité, afectará la Calificación por parte del Tutor Docente y esta demora no puede mayor a 40 días.







FACULTAD DE INGENIERÍAS



ARTÍCULO 33. Evaluación del Desempeño del Estudiante. El Tutor Externo es el encargado de evaluar el sequimiento al trabajo del pasante, utilizando el Formato 12: "Evaluación de Desempeño del Estudiante durante la Pasantía y Práctica empresarial por el Tutor Externo" (Anexo 20).

ARTÍCULO 34. Estructura del Informe Final. El cuerpo del Informe Final del Trabajo Pasantía se elaborará, teniendo en cuenta la Plantilla 9: Informe Final de Pasantía (Anexo 21).

ARTÍCULO 35. Presentación del Informe Final. El estudiante una vez terminada la Pasantía, elaborará el Informe Final en la respectiva Plantilla, dentro de los 45 días calendario y lo presentará a sus Tutores, quienes lo enviarán al correo electrónico del Comité de Acreditación y Currículo. El Comité designará dos (2) jurados para la evaluación del Informe Final del Trabajo.

ARTÍCULO 36. Evaluación del Contenido del Informe Final. La evaluación del Informe Final de la Pasantía por parte de los jurados se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Formato 13: "Evaluación del Informe Final Pasantía" (Anexo 22), igual a lo expresado en el Artículo 27 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 37. Evaluación de la Sustentación de Pasantía. Se realizará de igual manera a lo descrito en el Artículo 19 y su Parágrafo 2 de la presente Resolución. Para la evaluación de la sustentación de la Pasantía, los jurados tendrán en cuenta los criterios estipulados en el Formato 6.







FACULTAD DE INGENIERÍAS



ARTÍCULO 38. Calificación Definitiva de la Pasantía. La Calificación Definitiva de la Pasantía, se realizará de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Primera nota. Es la otorgada por el Tutor Docente al Plan de Trabajo del estudiante, reportado en el Formato 11. Esta nota tendrá una ponderación del 20%.
- Segunda nota. Se tomará al finalizar la pasantía y será la evaluación del desempeño del estudiante en la pasantía por parte del Tutor Externo reportada en el Formato 12. Esta nota tendrá una ponderación del 30%.
- Tercera nota. Será el promedio aritmético de la evaluación por parte de los jurados reportada en el Formato 13. Esta nota tendrá una ponderación del 20%.
- Cuarta nota. Será el promedio aritmético de la evaluación de la Sustentación pública de los dos jurados, reportada en el Formato 6. "Esta nota tendrá una ponderación del 30%.

La nota definitiva será el promedio ponderado de las cuatro evaluaciones parciales obtenidas. Esta nota debe ser diligenciada por el Coordinador del Comité, utilizando el Formato 7.

CAPITULO V. OPCION DE GRADO PRÁCTICA EMPRESARIAL

ARTÍCULO 39. Definición. La Práctica Empresarial es una actividad académica presencial que realiza el estudiante en el sector productivo y de servicios, durante un tiempo mínimo de cuatro (4) meses.





FACULTAD DE INGENIERÍAS



ARTÍCULO 40. **Inscripción y Aprobación.** El estudiante debe manifestar su intención de realizar esta opción de Grado en el Formato 1, según lo estipulado en el Artículo 5 de la presente Resolución.

Parágrafo 1. La solicitud de esta opción de grado debe ir acompañado de una carta remitida por el gerente, Jefe inmediato en la empresa o representante legal, donde se acepta al estudiante como practicante.

Parágrafo 2. Aprobada la solicitud, el Comité de Acreditación y Currículo designará un Tutor Docente el cual es el responsable de la orientación del practicante.

ARTÍCULO 41. Estructura y Evaluación de la Propuesta de la Práctica Empresarial. El estudiante después de 30 días calendario de haber sido aprobado la Práctica Empresarial, debe enviar al correo electrónico del Comité de Acreditación y Currículo la Propuesta a desarrollar en su Práctica, redactado conforme a la Plantilla 10: "Propuesta de la Práctica Empresarial" (Anexo 23), con el aval del Tutor Empresa (responsable de la orientación del practicante por parte de la Empresa) y Tutor Docente. El Comité remitirá al Tutor Docente la Propuesta del Trabajo, para que realice el seguimiento y la evaluación en el Formato 14: "Evaluación de la Propuesta de la Práctica Empresarial o Práctica social por el Tutor Docente" (Anexo 24)

Parágrafo. La entrega no oportuna de la Propuesta o Plan de Trabajo al Comité, afectará la Calificación por parte del Tutor Docente y esta demora no puede mayor a 40 días.

ARTÍCULO 42. Evaluación del Desempeño del Estudiante. El Tutor Empresa es el encargado de evaluar el seguimiento al trabajo del practicante, utilizando el Formato 12.







FACULTAD DE INGENIERÍAS



ARTÍCULO 43. Estructura del Informe Final. El Informe Final del Trabajo Práctica Empresarial, se elaborará, en la Plantilla 11: "Informe Final Práctica Empresarial" (Anexo 25).

ARTÍCULO 44. Presentación y Evaluación del Informe Final. El estudiante una vez terminada la Práctica empresarial, elaborará el Informe Final en la respectiva Plantilla y lo enviará al correo electrónico del Comité de Acreditación y Currículo, con el aval de los dos Tutores, dentro de los 45 días calendario después de finalizada la Práctica Empresarial. El Comité designará dos (2) jurados, quienes evaluarán el Informe Final del Trabajo teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Formato 15: "Evaluación del Informe Final Práctica Empresarial" (Anexo 26), igual a lo expresado en el Artículo 27 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 45. Evaluación de la Sustentación de la Práctica Empresarial. Se realizará de igual manera a lo descrito en el Artículo 19 y su Parágrafo 2 de la presente Resolución. Para la evaluación de la Sustentación de la Práctica Empresarial, los jurados tendrán en cuenta los criterios estipulados en el Formato 6.

ARTÍCULO 46. Calificación Definitiva de la Práctica Empresarial. La Calificación Definitiva de la Práctica Empresarial, se realizará de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Primera nota. Es la otorgada por el Tutor Docente a la Propuesta de Trabajo del estudiante, reportada en el Formato 14. Esta nota tendrá una ponderación del 20%.
- Segunda nota. Se tomará al finalizar la Práctica y será la evaluación del desempeño del estudiante durante la Práctica empresarial por parte del







FACULTAD DE INGENIERÍAS



Tutor Empresa reportada en el Formato 12. Esta nota tendrá una ponderación del 30%.

- Tercera nota. Será el promedio aritmético de la evaluación por parte de los jurados reportada en el Formato 15. Esta nota tendrá una ponderación del 30%.
- Cuarta nota. Será el promedio aritmético de la evaluación de la Sustentación pública de los dos jurados, reportada en el Formato 6. Esta nota tendrá una ponderación del 20%.

La nota definitiva será el promedio ponderado de las cuatro evaluaciones parciales obtenidas. Esta nota debe ser diligenciada por el Coordinador del Comité, utilizando el Formato 7.

CAPITULO VI. OPCIÓN DE GRADO DIPLOMADO

ARTÍCULO 47. Definición. Se refiere a la realización de un curso de actualización, profundización o manejo de nuevas tecnologías ofrecido por la Institución en cualquiera de las áreas de formación profesional del programa, con una intensidad horaria mínima de 120 horas.

ARTÍCULO 48. Oferta Académica: Cada Facultad ofertará los Diplomados a cursar como opción de grado, los cuales serán previamente aprobados en el Comité de Acreditación y Currículo de los programas encargados de impartirlos.

ARTÍCULO 49. Cupos. El cupo mínimo de estudiantes del Diplomado será establecido teniendo en cuenta el punto de equilibrio financiero y el máximo según la capacidad del programa con el aval Comité de Acreditación y Currículo de cada programa; si el número de estudiantes inscritos es mayor, se seleccionarán







FACULTAD DE INGENIERÍAS



teniendo presente los años de sobrepermanencia y el promedio acumulado del estudiante.

ARTÍCULO 50. Requisitos. Cada programa establecerá los requisitos que considere necesarios para que los estudiantes puedan tomar esta opción.

ARTÍCULO 51. Inscripción y Aprobación. El estudiante debe manifestar su intención de realizar esta opción de Grado en el Formato 1, según lo estipulado en Artículo 5 de la presente Resolución.

Parágrafo 1. En caso que el estudiante esté interesado en cursar un Diplomado diferente al ofrecido por el Departamento al cual pertenece el Programa, debe manifestar su intención al Comité de Acreditación y Currículo, el cual evaluará la pertinencia de la temática del Diplomado y emitirá el concepto de Aprobado o Reprobado y lo comunicará por escrito, a través del Coordinador del Comité, en un tiempo máximo de 15 días calendario.

Parágrafo 2. La lista completa de los estudiantes admitidos al Diplomado, será enviada a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, quienes son los encargados de la parte operativa y de emitir los certificados de asistencia.

ARTÍCULO 52. Asistencia. El estudiante matriculado en el Diplomado deberá asistir por lo menos al 80% de las sesiones y actividades programadas. De lo contrario, perderá el Diplomado por inasistencia. En este caso el Coordinador del Comité de Acreditación y Currículo del Programa reportará en el Formato 7 una nota de uno punto cero (1.0) con la aclaración de "Pérdida por Inasistencia".

ARTÍCULO 53. Calificación Definitiva del Diplomado. La nota definitiva de la Opción de Grado Diplomado debe ser igual o mayor a 3.5, esta nota será el







FACULTAD DE INGENIERÍAS



resultado del promedio ponderado de los diferentes módulos que conforman el Diplomado. La ponderación de los módulos se hará de acuerdo a la intensidad horaria.

Parágrafo 1. La Coordinación del Diplomado tendrá la potestad para establecer las actividades a realizar por los estudiantes y la forma de evaluación.

Parágrafo 2. Cuando el estudiante no alcance la nota mínima de tres punto cinco (3.5), la opción de grado será Reprobada y reportada en el Formato correspondiente.

La nota definitiva debe ser diligenciada por el Coordinador del Comité, utilizando el Formato 7.

. CAPITULO VII. OPCIÓN DE GRADO CREACIÓN DE EMPRESA.

ARTÍCULO 54. Definición. Se refiere a la actividad que puede desarrollar el estudiante para formular una propuesta que permita poner en funcionamiento una empresa del sector productivo o de servicio.

ARTÍCULO 55. Inscripción y aprobación El estudiante debe manifestar su intención de realizar esta opción de Grado en el Formato 1, según lo establecido en el Artículo 5 de la presente Resolución.

Parágrafo 1. La solicitud de esta opción de grado debe ir acompañado de la Propuesta del proyecto de Creación de Empresas y de una carta remitida por el director del proyecto de Creación de Empresa.

Parágrafo 2. El proyecto de creación de empresa podrá ser aceptado siempre y cuando cumpla con el acompañamiento y seguimiento por parte de la Unidad de Emprendimiento de la Universidad de Córdoba.







FACULTAD DE INGENIERÍAS



Parágrafo 3. Aprobada la solicitud, el Comité de Acreditación y Currículo designará dos (2) jurados.

ARTÍCULO 56. Estructura de la Propuesta del Proyecto Creación de Empresas. La Propuesta del proyecto de Creación de Empresas debe tener una extensión máxima de 20 páginas escritas a espacio y medio, sin incluir anexos y redactada conforme a la Plantilla 12 "Propuesta de la Creación de Empresa" (Anexo 27).

ARTÍCULO 57. Evaluación de la Propuesta del Proyecto de Creación de Empresas. Se hará de acuerdo a lo descrito en el Artículo 24 de la presente Resolución, utilizando el Formato 16: "Evaluación del Proyecto de Creación de Empresa" (Anexo 28).

ARTÍCULO 58. Desarrollo del Proyecto Creación de Empresas. Una vez aprobado la propuesta de proyecto de Creación de Empresas como opción de grado, los estudiantes pueden dar inicio al desarrollo del mismo baio la asesoría del director y teniendo en cuenta que dicho proyecto debe ser inscrito ante una entidad de capital semilla, o entidades que propendan por el fomento, financiación y acompañamiento al emprendimiento.

ARTÍCULO 59. Presentación y Estructura del Informe Final. Una vez inscrito el proyecto en la entidad, convocatoria o concurso correspondiente, los estudiantes presentarán un Modelo de Negocios como Informe Final a su Director. El Informe Final debe estar redactado en la Plantilla 13: "Informe Final Creación de Empresas" (Anexo 29). El Director enviará al correo del Comité de Acreditación y Currículo el Informe Final para su evaluación.







FACULTAD DE INGENIERÍAS



ARTÍCULO 60. Evaluación del Informe Final de Creación de Empresas. El Coordinador del Comité remitirá el Informe Final a los jurados para su evaluación, la cual realizarán teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Formato 17: "Evaluación del Informe Final de Creación de Empresas" (Anexo 30), igual a lo expresado en el Artículo 27 de la presente Resolución.

Parágrafo 1. En caso de que sea necesario realizar cambios en el Informe Final a partir de las recomendaciones de los jurados, éste les debe ser remitido nuevamente para su aprobación final. Aprobado el Informe Final, se le informa al Director para que solicite la Sustentación en las fechas establecidas por el Comité de Acreditación y Currículo del Programa.

ARTÍCULO 61. Evaluación de la Sustentación de la Opción de Grado Creación de Empresa. Se realizará de igual manera a lo descrito en el Artículo 19 y su Parágrafo 2 de la presente Resolución. Para la evaluación de la sustentación de esta opción de grado, los jurados tendrán en cuenta los criterios estipulados en el Formato 6.

ARTÍCULO 62. Calificación Definitiva del Trabajo de Grado Creación de Empresas. La nota final de la opción Creación de Empresas saldrá del promedio ponderado de la nota del Informe Final y de la Sustentación pública que tienen valores de 70% y 30%, respectivamente. Esta nota debe ser diligenciada por el Coordinador del Comité, utilizando el Formato 7.

CAPITULO VIII. OPCIÓN DE GRADO PRÁCTICA SOCIAL.

ARTÍCULO 63. Definición. Es una actividad académica social presencial realizada dentro de la vigencia del periodo académico, mediante la cual el







FACULTAD DE INGENIERÍAS



estudiante se vincula a una comunidad, ONGs o entidad estatal en programas de ayudas y solidaridad social, con la finalidad de poner al servicio de las comunidades más vulnerables sus habilidades y destrezas adquiridas en el curso de su formación. Se puede realizar como una cooperación o a través de un convenio específico entre la Universidad y la entidad o comunidad que recibe al practicante.

ARTÍCULO 64. **Inscripción y Aprobación.** El estudiante debe manifestar su intención de realizar esta opción de Grado en el Formato 1, según lo estipulado en el Artículo 5 de la presente Resolución.

Parágrafo 1. La solicitud de esta opción de grado debe ir acompañado de una carta remitida por el líder o representante legal de la comunidad, ONG, entidad estatal, donde se acepta al estudiante como practicante.

Parágrafo 2. Aprobada la solicitud, el Comité de Acreditación y Currículo designará un Tutor Docente el cual es el responsable de la orientación del practicante.

ARTÍCULO 65. Estructura y Evaluación de la Propuesta de la Práctica Social.

El estudiante después de 30 días calendarios de haber sido aprobado e iniciada la Práctica Social, debe enviar al correo del Comité de Acreditación y Currículo la Propuesta a desarrollar con el aval del líder o representante legal y el Tutor Docente, redactada conforme a la Plantilla 14: "*Propuesta de la Práctica Social*" (Anexo 31). El Comité remitirá al Tutor Docente la Propuesta del Trabajo, para que realice el seguimiento y la evaluación en el Formato 14.

Parágrafo. La entrega no oportuna de la Propuesta o Plan de Trabajo al Comité, afectará la Calificación por parte del Tutor Docente y esta demora no puede mayor a 40 días.







FACULTAD DE INGENIERÍAS



ARTÍCULO 66. Estructura, Presentación y Evaluación del Informe Final. El estudiante una vez terminada la Práctica Social, elaborará el Informe Final en la Plantilla 15: "Informe Final de la Práctica Social" (Anexo 32) y lo enviará al Tutor Docente, dentro de los 45 días calendario después de finalizada la Práctica Social, quien lo remitirá al correo del Comité de Acreditación y Currículo. El Comité designará dos (2) jurados, quienes evaluarán el Informe Final del Trabajo teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Formato 18: "Evaluación del Informe Final de la Práctica Social" (Anexo 33), igual a lo expresado en el Artículo 27 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 67. Evaluación de la Sustentación de la Práctica Social. Se realizará de igual manera a lo descrito en el Artículo 19 y su Parágrafo 2 de la presente Resolución. Para la evaluación de la Sustentación de la Práctica Social, los jurados tendrán en cuenta los criterios estipulados en el Formato 6.

ARTÍCULO 68. Calificación Definitiva de la Práctica Social. La Calificación Definitiva de la Práctica Social, se realizará de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Primera nota. Es la otorgada por el Tutor Docente a la Propuesta de Trabajo del estudiante, reportada en el Formato 14. Esta nota tendrá una ponderación del 30%.
- Segunda nota. Se tomará al finalizar la Práctica Social y será la evaluación del desempeño del estudiante durante la Práctica Social por parte del Tutor Externo reportada en el Formato 12. Esta nota tendrá una ponderación del 20%.







FACULTAD DE INGENIERÍAS



- Tercera nota. Será el promedio aritmético de la evaluación por parte de los jurados reportada en el Formato 18. Esta nota tendrá una ponderación del 30%.
- Tercera nota. Será el promedio aritmético de la evaluación de la Sustentación pública de los dos jurados, reportada en el Formato 6. Esta nota tendrá una ponderación del 20%.

La nota definitiva será el promedio ponderado de las cuatro evaluaciones parciales obtenidas. Esta nota debe ser diligenciada por el Coordinador del Comité, utilizando el Formato 7.

ARTÍCULO 69. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución 060 de 2014 del Consejo de Facultad de Ingenierías y aplica para todos los Programas Académicos de pregrado de la Facultad de Ingenierías de la Universidad de Córdoba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Montería a los 05 días del mes de abril del año 2021.

JORGE MARIO MENDOZA FANDIÑO

Presidente

ANA CECILIA MONTIEL MARTÍNEZ

Secretaria



